Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022 SEMS-EL CECYTEV-VERACRUZ

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASISTIDO POR ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS, SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEV", REPRESENTADO POR JAVIER BAIZABAL CORDERO, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 9 de septiembre de 1994, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL CECYTEV" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación.

Segundo.- El 20 de mayo de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Veracruz Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Séptima y Cuadragésima Cuarta, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "LA SEP".

DECLARACIONES

I .- De "LA SEP":

- **I.1.-** Que de conformidad con los artículos 20, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- **I.2.-** Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.
- I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEV", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2022, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".
- **I.4.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

- **II.1.-** Que con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior forma parte integrante de la federación.
- II.2.- Que el Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Cuitláhuac García Jiménez, quien cuenta con capacidad para obligarse en los términos de lo establecido en los Artículos 42 y 49 fracciones V, XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.3.-Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEV", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2022, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".
- II.4.- Que, para efectos del presente instrumento señala como domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida Enríquez sin número Esquina Leandro Valle, Código Postal 91000, Colonia Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

III.- De "EL CECYTEV":

- III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el día 26 de noviembre de 1994.
- III.2.- Que su Director General, Javier Baizabal Cordero cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 y 19 de su Decreto de Creación.
- III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".
- III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Carrillo Puerto #21, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTEV" durante el ejercicio fiscal 2022, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEV" hasta la cantidad total de \$399,653,788.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/400 M.N.), a fin

de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$199,826,894.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$199,826,894.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A", mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a "EL CECYTEV" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTEV" verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente Anexo de Ejecución;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y
- f).- Las demás acciones que acuerden por escrito entre "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento.

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", para lo cual deberá remitir a esta última la documentación soporte de la apertura de dicha cuenta para su alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal previamente a la primera ministración, conforme al Apartado "A" de este instrumento.

Asimismo, deberá transferir los recursos que le ministre "LA SEP" a "EL CECYTEV" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental bancaria que acredite la transferencia de los recursos dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores;

- b).- Coordinarse con "EL CECYTEV" con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración correspondiente y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) -en formato .pdf y .xml-, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a "EL CECYTEV" los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula Segunda, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ministración realizada por "LA SEP", debiendo remitir a esta última la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores.
- "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales;
- d).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no transfiera a "EL CECYTEV" en términos del inciso a) de esta cláusula, así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;



- e).- Informar por escrito a "EL CECYTEV", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
- f).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTEV" (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula Quinta, inciso h), de este Anexo de Ejecución;
- g).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTEV" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (https://www.mstwls. hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables.

- h).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, e
- i).- Las demás acciones que acuerden por escrito entre "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento.

Quinta.- "EL CECYTEV" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del inciso h) de esta cláusula;

Asimismo, deberá remitir a "LA SEP" la documentación soporte de la apertura de las cuentas bancarias productivas específicas referidas en el párrafo anterior, previamente a la primera ministración, conforme al Apartado "A" de este instrumento;

- b).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración correspondiente y el CFDI -en formato .pdf y .xml-, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el inciso h) de la presente cláusula;
- d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria de ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;
- e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad con lo aplicable en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice respecto al envío de la información que permita la compulsa de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos

miento de la aplicación de los

federales aportados por "LA SEP" y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

- f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;
- h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución en términos de lo establecido en los Apartados "A" y "B" de este instrumento (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Asimismo, una vez pagados los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, deberá reintegrar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** los recursos que éste le aporte y que no destine o ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, o aplicarlos para su operación según determinen las autoridades de la entidad federativa y legislación aplicable, e

i).- Las demás acciones que acuerden por escrito entre "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "EL CECYTEV" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como Apartado "B" (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de 141 horas de la categoría "CECYT I" o "TEC. DOC. CECYT I" para el colegio, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, tanto federal como estatal, no podrá destinarse a cubrir otros capítulos de gasto, sueldos, plazas, horas, prestaciones o conceptos, e incrementos de éstos, que no estén considerados en los Apartados "A" y "B" (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública), salvo por lo estipulado en la cláusula Quinta, inciso h), segundo párrafo, de este Anexo de Ejecución.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL CECYTEV" con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizará mediante la celebración de Apartados adicionales, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" se integrarán al presente Anexo de Ejecución y estarán sujetos a los términos que éste prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL CECYTEV" en los términos previstos en esta cláusula, serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

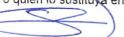
Por **"LA SEP"**: Silvia Aguilar Martínez, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, o quien la sustituya en el cargo.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Zenyazen Roberto Escobar García, Secretario de Educación, o quien lo sustituya en el cargo.









Por "EL CECYTEV": Javier Baizabal Cordero, Director General, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CECYTEV" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación o ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CECYTEV" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-"LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos y las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2022. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 3 de enero de 2022.

0033/22

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Pablo Arroyo Ortiz Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "LA SEP"

Cuitláhuac García Jiménez Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Sivia Aguilar Martinez

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior Eric Patrocinio Cisneres Burgos Secretario de Gobierno

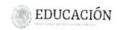
José Luis Libra Franco Secretario de Francas y Planeación

Zenyazen Roberto Escobar García Secretario de Educación

Javier Baizabal Cordero Director General

Por: "EL CECYTEV"

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B").



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCION CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ (EL CECYTEV)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	1.00				
Suma	199.826.894.00	24 242 242 20				mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
	189,620,894.00	21,647,913.00	11,101,494.00	10,801,453.00	22,573,204.00	14,883,431.00	14.883.431.00	22.573.204.00	14,206,911.00	14.206.911.00	26.474.468.00	00.434.434.55
Servicios	186.419.654.00	20.195,462.00	10.356.647.00	10.076.737.00	21 050 071 00				7.1,200,37.1.00	14,200,911.00	20,474,468.00	26,474,474.00
Personales		20,100,102.00	10,330,547.00	10,076,737.00	21,058,671.00	13,884,838.00	13,884,838.00	21,058,671.00	13,253,709.00	13,253,709.00	24,698,183.00	24,698,189.00
Gasto de	13.407.240.00	1.452.451.00	744 947 00									
operación (2000 y 3000)	13,407,240.00	1,402,451.00	744,847,00	724,716.00	1,514,533.00	998,593.00	998,593.00	1,514.533.00	953,202.00	953,202.00	1,776,285.00	1,776,285.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio				
Suma	199.826.894.00	21.647.913.00					Julio	Jung	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
			11,101,494.00	10,801,453.00	22,573,204.00	14,883,431.00	14,883,431.00	22,573,204.00	14,206,911.00	14,206,911.00	26.474.468.00	26,474,474.00
Servicios Personales	186,419,654.00	20,195,462.00	10,356,647.00	10,076,737.00	21,058,671.00	13,884,838.00	13,884,838.00	21,058,671.00	13,253,709.00	13,253,709.00	24,698,183.00	24.698.189.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	13,407,240.00	1,452,451.00	744,847.00	724,716.00	1,514,533.00	998,593.00	998,593.00	1,514,533.00	953,202.00	953,202.00	1,776,285.00	1,776,285.00
Total CECYTE	399,653,788.00	43,295,826.00	22,202.988.00	21,602,906.00	45,146,408.00	29,766,862.00	29,766,862.00	45.146.408.00	28.413.822.00	28.413.822.00	52.948.936.00	52 948 948 00

GRAN TOTAL CECYTE	399,653,788.00	43,295,826.00	22,202,988.00	21,602,906.00	45,146,408.00	29,766,862.00	29,766,862.00	45,146,408.00	28,413,822.00	28,413,822.00	52,948,936.00	52,948,948.00	1
----------------------	----------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---





APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCION CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el dia 3 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Pablo Arroyo Ortiz Subsecretario de Educación Media Superior

Cuitláhuac García Jiménez Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Silvia Aguilar Martínez Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Eric Patrocinio Cisneros Burgos Secretario de Gobierno

José Luis Lipra Franco Secretario de Franzas y Planeación

Zenyazen Beberto Escobar García Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEV"

Javier Baizabal Cordero Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022.





APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2022 PLAZAS, HORAS, PRESTACIONES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS

			_					
Cédigo	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Period
N/A	COORDINADOR ACADEMICO	2	SN	65		32,637.90	2,121,463.50	25,457,5
NIA	DIRECTOR DE ÁREA	2	SN	5	İ	43,225.80	216,129.00	2,593,54
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	SN	23	i	39,885.05	917,356.15	
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	5	i	45,867.80		11,008,27
NIA	DIRECTOR GENERAL	2	SN	1		1	229,339.00	2,752,06
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	SN	14	i	57,388.80	57,388.80	688,66
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	SN	4		30,324.95	424,549.30	5,094,59
	DIRECTIVOS	-	24			38,773.15	155,092,60	1,861,1
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO		_	117				49,455,8
A03004	ALMACENISTA	2	07	5		7,772.15	38,860.75	466,32
		2	04	12		6,695.40	80,344.80	964.1
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	57		10,472.90	596,955.30	7,163,4
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	61	İ	6.394.05	390,037.05	
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	16	i	7,355.75		4,680.44
T06827	CAPTURISTA	2	08	50	i	1	117,692.00	1,412,30
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	4		8,158.45	407,922.56	4,895.07
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	i			12,743.95	50,975.80	611,70
T09802	ENFERMERA		08	35		8,158.45	285,545.75	3,426,54
CF12027		2	06	31	I	8,567.50	265,592.50	3,187,11
	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	2	1	12,743.95	25,487.90	305,85
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	47	1	11,249.80	528,740.60	6,344,88
T16005	LABORATORISTA	2	08	22	1	8.158.45	179.485.90	2,153,83
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	17	İ	6.695.40	113.821.60	
T06018	PROGRAMADOR	2	13	29	i	1		1,365,86
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	,	10	i	1	10.472.90	303,714.10	3,644,56
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	1		5		9,002.40	45,012.00	540,14
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	08	27		8,158.45	220,278.15	2,643,33
		2	1.3	1		10,472.90	10,472,90	125,67
CF08011	SUPERVISOR	2	16	4	1	12,743.95	50,975.80	611,78
A88884	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	51	1	6.695.40	341,465.40	4,097,58
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	26	i	11,249.80		
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	30	i	i	292,494,80	3,509,93
S14003	VIGILANTE	2	04	1		9,002.40	270,072.00	3,240,864
	ADMINISTRATIVOS	-	04	67		6,695,40	448,591.80	5,383,10
EH12901	PROF CECYTI	1 .		599				60,774,466
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2	SN	!	6501	410.80	2,670,610.80	32,047,325
		2	SN	1	36	410.80	14,788.80	177,465
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	2	SN		112	410.80	46,009.60	552,115
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2	SN		132	410.80	54,225.60	650,781
EH12002	PROF, CECYT II	2	SN	1	128	464.75	59,488.00	713,856
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2	SN	i	16	464.75	7.436.00	
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TO	2	SN	i	96	464.75		89,232
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2	SN		i	i i	44,616.00	535,392
EH12003	PROF. CECYT III	2			96	464.75	44,616.00	535,392
EH12003	A CONTRACT C	1 1	SN		43	531.15	22,839.45	274,073
	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2	SN		10	531.15	5,311.50	63,738
EH12003	PROF CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2	SN		70	531.15	37,180.50	416,166
H12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2	SN		64	531.15	33,993.60	407,923
H12004	PROF. CECYT IV	2	SN		54	604.80	32,659.20	391,910
H12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	2	SN		15	604.80		
H12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	2	SN		160		9,072.00	108,864
	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2	SN		1	604.80	96,768.00	1,161,216
H12006	TEC DOC CECYT II	2			56	604.80	33,868.80	406,425
	HORAS DOCENTES		SN		148	335.10	49,594.80	595,137
H4625	PROF ASOCIADO "B" MT	1			7,737			39,156,940
		2	SN	9		9,069.10	81,621.90	979,462.
H4825	PROF ASOCIADO "B" TC	2	SN	14		18,353.15	256,944.10	3.083.329
	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	SN	22	i	13,603.75	299.282.50	3,591,390
H4661	PROF ASOCIADO "C" MT	2	SN	4	į į	10,202.75	40,811.00	
H4861	PROF, ASOCIADO "C" TC	2	SN	12	į i		i	489,732
H4761	PROF ASOCIADO "C" TT	2	SN	16		20,641,85	247,702.20	2,972,426.
	PROF. TITULAR "A" MT	2				15,304.15	244,866.40	2,938,396.
	PROF TITULAR "A" TC	1 1	SN	2		11,774.95	23,549.90	282,598.
		2	SN	7		23.823.85	166,766.95	2,001,203
	PROF. TITULAR "A" TT	2	SN	8		17,662.50	141,300.00	1,695,600
	PROF. TITULAR "B" MT	2	5N	3	i	13,917.90	41,753.70	501,044.
H4829	PROF TITULAR "B" TC	2	SN	16	i	27,835.95	445,375.20	5,344,502
H4729	PROF. TITULAR "B" TT	2	SN	7				
	TEC DOC ASOC "A" MT	2	SN	, 1		20,876.95	146,138,65	1,753,663.0
H4653		1				6,797.60	6,797.60	81,571.0
i	TEC DOC ASOC "A" TT							
H4753	TEC DOC ASDC "A" TT	2	SN	2	!	10,196.40	20,392.80	244,713.0
H4753	TEC DOC ASOC "A" TT TEC DOC ASOC "B" TT PLAZAS DOCENTES	2 2	SN SN	2 2 125		10,196.40 11,266.90	20,392.80 22,533.80	244,713.0 270,405.0



0033/22 SE



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

PRESTACIONES Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2022

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	49,455,818.00	60,774,466.00	26,230,034.00	39,156,940.00	TIDIOIN/ILLO	475 647 050 0
Prima de Antigüedad		11,496,695.00	6,924,720.00	10,337,424.00		175,617,258.00
Prima Vacacional	3,297,052.00	4,818,068.00	2,272,242.00	3,399,390.00	-	28,758,839.00
ISR Prima Vacacional	659,407.00	963,604.00	454,443.00	679,872.00	1	13,786,752.00
Aguinaldo	5,495,089.00	8,030,120.00	3,683,854.00	5,499,367.00	1	2,757,326.00
ISR Aguinaldo	1,099,016.00	1,606,016.00	736,766.00	1,099,867.00	1	22,708,430.00
Material Didáctico		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	928,980.00			4,541,665.00
Seguridad Social	3,737,501.00	7,146,132.00	2,336,609.00	1,496,607.00		2,425,587.00
Subcuenta de Vivienda	2,469,886.00	3,038,714.00	1,311,496.00	3,526,848.00		16,747,090.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	987,952.00	1,215,479.00	524,594.00	1,957,838.00		8,777,934.00
Seguro Institucional (NSI)		1,033,155.00	445,903.00	783,131.00		3,511,156.00
Despensa		9,923,034.00		665,658.00		2,144,716.00
Ajuste a Calendario		1,003,755.00	2,070,750.00	3,203,118.00		15,196,902.00
Est. por Puntualidad y Asistencia			473,381.00	708,200.00		2,185,336.00
Económicos No Disfrutados		3,011,287.00	1,420,151.00	2,124,617.00		6,556,055.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		2,409,027.00	852,085.00	1,274,765.00		4,535,877.00
Eficiencia en el Trabajo		602,249.00	284,023.00	424,917.00	1	1,311,189.00
Apoyo a la Superación Académica		6,011,318.00	110,147.00	181,809.00	1	6,303,274.00
Compensación por Actuación y Productividad			615,783.00	1,318,379.00	1	1,934,162.00
Otras Prestaciones*		,	1,283,549.00	2,478,929.00	1	3,762,478.00
Otras Prestaciones*		4,976,649.00	1,781,004.00	3,300,897.00		10,058,550.00

TOTAL	67,201,721.00	128,059,768.00	54,740,514.00	83,618,573.00	333,620,576.00
			-		333,320,370.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	33,600,860.50	64,029,884.00	27,370,257.00	41,809,286.50	
			21,010,000,00	41,003,280.30	166,810,288.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	22 500 850 50	24 000 004 00			
ALCHARION ESTATAL (50.0%)	33,600,860.50	64,029,884.00	27,370,257.00	41,809,286.50	166,810,288.00

^{*} Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme ai documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (COES)" vigo.

[·]Servicio de guarderia

⁻Canastilla de maternidad -Ayuda para la adquisición de libros por el dia del maestro

⁻Ayuda para la tesis -Ayuda para lentes

Estimulo por antigüedad

Pago de dias económicos no disfrutados

Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)

Gratificación por jubilación
 Licencia de manejo

[·]Pago por invalidez

Pago por defunción

Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
 Prima dominical

[·]Pago de dias de descanso obligatorio





APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2022

PLAZAS, HORAS, PRESTACIONES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS

Cédigo	Denominación	Zona Económica	Nivel Satariat	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3	SN	4		39.632.25	158.529.00	1,902,348.0
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	SN	1	İ	48,456,80	48,456.80	
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	1	ĺ	55,725,25	55.725.25	581,481.0
NIA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	1	İ	40,940,70	40.940.70	668,703.0
	DIRECTIVOS			7		40,040.70	40,940.70	491,288.0
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	7		7,703.50	53.924.50	3,643,820.0
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	,	i	8,873.10	8.873.10	647,094.0
T06027	CAPTURISTA	3	08	3	i	9.838.50		106,477.0
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	4		9.838.50	29,515.50	354,186.0
T09802	ENFERMERA	3 1	09	2	i		39,354.00	472.248.D
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	3		10,329,25	20,658.50	247,902.00
T16005	LABORATORISTA	3 1	08		i	13,411.05	40,233.15	482,797.00
\$07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	,		9,838.50	9.838.50	118,062.00
T06018	PROGRAMADOR	3	13	,		8,042.20	8,042.20	96,506.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3 1	08			12,516.15	12,516.15	150,193.00
A08004	TAQUIMECANÔGRAFA	3	04			9,838.50	39,354.00	472,248.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	4		8,042.20	32,168.80	386,025.00
S14003	VIGILANTE	3 1	04	2		10,852.40	21,704.80	260,457.00
	ADMINISTR ATIVOS		04	7		8,042,20	56,295.40	675,544.00
EH12001	PROF CECYTI	3	SN	40				4,469,739.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	1 3			972	495.70	481,820.40	5,781,844.00
EH12002	PROF. CECYT II	1 1	SN		32	495.70	15,862.40	190,348.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	, ,	SN		2	563.90	1,127.80	13,533.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	3	SN		В	563.90	4,511.20	54,134.00
EH12003	PROF CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR 'A' TT	3	SN		30	642.40	19,272.00	231,264.00
EH12004		3	SN		. 8	642.40	5,139.20	61,670.00
EN12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	3	SN		50	691.70	34,585.00	415,020.00
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"				1,102			6,747,813.00
L1112003		3	SN		3	642.40	1,927.20	23,126.00
EH4825	HORAS ADICIONALES (DOCEN	T			3			23,126.00
EH4861		3	SN	4		22,053.55	88,214.20	1,058,570.00
EH4827	PROF ASOCIADO "C" TC	3	SN	1		24,817.90	24,817.90	297,814.00
	PROF. TITULAR "A" TC	3	SN	3		28,317,70	84,953.10	1,019,437.00
EH4727 EH4829	PROF. TITULAR "A" TT	3	SN	1		21,238.25	21,238.25	254,859.00
	PROF TITULAR "B" TC	3	SN	5		33,471.60	167,358,00	2,008,296.00
EH4853	TEC DOC ASOC "A" TC	3	SN	2		16,839.25	33,678.50	404,142.00
	PLAZAS DOCENTES			16				5,043,116.00
	GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O H	RAS		63	1,105			19,927,616 00





APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

PRESTACIONES Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2022

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	3,643,820.00	4,469,739.00	5,043,118.00	6,747,813.00	23,126.00	19,927,616.0
Prima de Antigüedad		650,342.00	1,124,613.00	1,504,758.00	5,157.00	3,284,870.0
Prima Vacacional	242,920.00	341,335.00	422,918.00	567,892.00	1,945.00	1,577,010.0
ISR Prima Vacacional	48,583.00	68,260.00	84,580.00	113,576.00	389.00	315,388.0
Aguinaldo	404,868.00	568,893.00	685,301.00	916,950.00	3,142.00	2,579,154.0
ISR Aguinaldo	80,972.00	113,775.00	137,058.00	183,388.00	628.00	515,821.0
Material Didáctico			176,084.00	265,862.00	900.00	442,846.0
Seguridad Social	513,161.00	811,484.00	752,491.00	1,041,311.00	3,458.00	3,121,905.0
Subcuenta de Vivienda	180,286.00	223,481.00	252,152.00	337,388.00	1,156.00	994,463.0
Sistema de Ahorro para el Retiro	72,112.00	89,387.00	100,859.00	134,952.00	462.00	397,772.0
Seguro Institucional (NSI)		75,981.00	85,730.00	114,710.00	393.00	276,814.0
Despensa		662,640.00	265,056.00	456,228.00	333.00	1,383,924.0
Ajuste a Calendario		71,108.00	88,106.00	118,306.00	405.00	277,925.0
Est. por Puntualidad y Asistencia		177,774.00	220,269.00	295,776.00	1,013.00	
Económicos No Disfrutados	ĺ	170,664.00	158,593.00	212,957.00	729.00	694,832.0
Descanso Obligatorio (Festivos)	İ	35,549.00	44,052.00	59,152.00	202.00	542,943.0
Eficiencia en el Trabajo	ĺ	59,520.00	21,258.00	32,121.00		138,955.0
Apoyo a la Superación Académica	İ	23,020.00	106,223.00	187,778.00	108.00	113,007.0
ompensación por Actuación y Productividad		i	26,631.00		511.00	294,512.00
Otras Prestaciones*		940,772.00	698,165.00	46,943.00 626,337.00	127.00	73,701.00 2,265,274.00

TOTAL	5,186,722.00	9,530,704.00	10,493,257.00	13,964,198.00	43,851.00	39,218,732.00
ADODTACIÓN ESDEDANCE						
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	2,593,361.00	4,765,352.00	5,246,628.50	6,982,099.00	21,925.50	19,609,366.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	2,593,361.00	4,765,352.00	5,246,628.50	6,982,099.00	21,925.50	19,609,366,001

^{*} Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Celegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente:

[·]Canastilla de matemidad

Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
 Ayuda para la tesis

Ayuda para lentes

Estimulo por antigüedad
 Pago de dias económicos no disfrutados

Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
 Gratificación por jubilación

[·]Licencia de manejo ·Pago por invalidez

⁻Pago por defunción -Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis

[·]Prima dominical

[·]Pago de dias de descanso obligatorio



0033/22 SEMS

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 3 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Pablo Arroyo Ortiz Subsecretario de Educación Media Superior

Cuitláhuac García Jiménez Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SiMa Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaria de Educación Media Superior

Cinsense

Eric Patrocinio Cisneros Burgos Secretario de Gobierno

José Luis Jima Franco Secretario de Francas y Planeación

Zenyazen Roberto Escobar García Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEV"

Javier Baizabal Cordero Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022.